



Esandra Ramos Gatto
Presidenta

ORDENANZA NÚMERO 34
(P. de la O. Num. 23)
Por: Administración

SERIE: 2004-2005

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 16 SERIE 2004-2005, SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PÚBLICAS Y MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA OFICINA DEL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES, PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, CREADO POR LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal anterior aprobó con la fecha del 22 de octubre de 2004 la Ordenanza Número 16 Serie 2004-2005 titulada: "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PÚBLICAS Y MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA OFICINA DEL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES, PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, CREADO POR LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA.

POR CUANTO: Al presente se interesa enmendar el TERCER POR CUANTO de la Ordenanza Número 16 Serie 2004-2005.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar el tercer POR CUANTO de la Ordenanza Número 16, Serie 2004-2005 para que lea lo siguiente:
Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada sometemos ante la consideración de esta Legislatura Municipal el siguiente proyecto de mejoras permanentes para el año fiscal 2004-2005, los fondos que se aprobaron por la Resolución Conjunta Número 933 del 6 de junio de 2004.

SECCIÓN 2DA: Las demás secciones de esta Ordenanza permanecerán inalteradas.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a las Agencias Estatales y Municipales para los fines a regir.

SECCIÓN 5TA: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables y que cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier Tribunal de Jurisdicción competente, la decisión de dicho Tribunal no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

APROBADA PR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 15 DE MARZO DE 2005.

Sandra Ramos Cotto
Presidente
Legislatura Municipal

YO LEFBLA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 34 Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Marzo de 2005, con los votos afirmativos de: Sandra Ramos Cotto, José R. Camacho Cotto, Linette López López, Arturo Rivera Luque, Juan Carlos López Torres, Fernando Ortiz Fontanez, Teofila Reyes de Jesús, Gladys Rodríguez González, Nayda Rodríguez Hernández, Luis Pérez Bernard, de Roberto Velázquez Nieves, y José B. Canino Laporte.

Lefbla E. Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 17, DE Marzo DE 2005.

Hon. Luis Arroyo Chiqués
Alcalde